

desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO ÚNICO

Corporación Local	Distribución final 2009		
	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	Junta de Andalucía	Total
Ayuntamiento de Almería	680.006,40	1.027.602,27	1.707.608,67
Diputación Provincial de Almería	468.275,93	1.250.950,22	1.719.226,15
Ayuntamiento de Adra	59.685,89	110.099,97	169.785,86
Ayuntamiento de El Ejido	96.541,67	417.404,17	513.945,84
Ayuntamiento de Níjar	49.046,91	126.327,99	175.374,90
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	77.113,65	390.608,35	467.722,00
Ayuntamiento de Vicar	92,45	152.370,60	152.463,05
Ayuntamiento de Cádiz	499.949,80	789.026,16	1.288.975,96
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	446.034,93	1.001.417,81	1.447.452,74
Diputación Provincial de Cádiz	572.172,26	1.035.364,79	1.607.537,05
Ayuntamiento de Algeciras	227.009,81	590.352,23	817.362,04
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	83.522,49	135.928,70	219.451,19
Ayuntamiento de Barbate	81.198,76	122.705,85	203.904,61
Ayuntamiento de Los Barrios	655,34	154.020,51	154.675,85
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	120.267,12	394.553,15	514.820,27
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0,00	149.786,19	149.786,19
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	181.220,42	283.779,49	464.999,91
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	168.042,03	436.110,04	604.152,07
Ayuntamiento de Puerto Real	90.551,40	188.542,92	279.094,32
Ayuntamiento de Rota	66.400,77	132.478,03	198.878,80
Ayuntamiento de San Fernando	196.631,18	483.795,71	680.426,89
Ayuntamiento de San Roque	63.899,49	128.019,07	191.918,56
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	156.287,47	309.634,87	465.922,34
Ayuntamiento de Córdoba	802.095,71	1.561.451,11	2.363.546,82
Diputación Provincial de Córdoba	848.917,84	1.364.096,68	2.213.014,52
Ayuntamiento de Baena	53.844,79	97.784,06	151.628,85
Ayuntamiento de Cabra	60.896,27	94.291,07	155.187,34
Ayuntamiento de Lucena	79.915,63	211.047,24	290.962,87
Ayuntamiento de Montilla	63.524,73	109.412,14	172.936,87
Ayuntamiento de Palma del Río	253,61	153.594,64	153.848,25
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	61.793,06	106.751,83	168.544,89
Ayuntamiento de Puente Genil	69.309,98	141.579,39	210.889,37
Ayuntamiento de Granada	926.306,49	1.399.802,36	2.326.108,85
Diputación Provincial de Granada	1.089.972,03	2.358.244,78	3.448.216,81
Ayuntamiento de Almuñécar	60.215,99	124.364,60	184.580,59
Ayuntamiento de Armilla	0,00	148.413,83	148.413,83
Ayuntamiento de Baza	63.375,22	101.018,29	164.393,51
Ayuntamiento de Guadix	61.975,44	93.646,61	155.622,05
Ayuntamiento de Loja	62.268,93	94.103,72	156.372,65
Ayuntamiento de Maracena	0,00	152.150,37	152.150,37
Ayuntamiento de Motril	104.557,13	307.998,97	412.556,10
Ayuntamiento de Huelva	433.853,07	655.620,32	1.089.473,39
Diputación Provincial de Huelva	767.295,50	1.442.237,24	2.209.532,74
Ayuntamiento de Almonte	92,47	152.330,25	152.422,72
Ayuntamiento de Isla Cristina	92,92	150.664,17	150.757,09
Ayuntamiento de Lepe	58.440,18	111.291,14	169.731,32
Ayuntamiento de Jaén	504.517,56	762.411,34	1.266.928,90
Diputación Provincial de Jaén	1.080.907,88	1.633.425,85	2.714.333,73
Ayuntamiento de Alcalá la Real	64.380,94	99.781,58	164.162,52
Ayuntamiento de Andújar	85.264,81	197.621,87	282.886,68
Ayuntamiento de Linares	139.724,23	303.535,52	443.259,75
Ayuntamiento de Martos	64.448,09	110.697,78	175.145,87
Ayuntamiento de Úbeda	104.077,12	157.275,76	261.352,88
Ayuntamiento de Málaga	1.248.255,65	2.821.129,19	4.069.384,84
Diputación Provincial de Málaga	673.148,00	1.284.987,71	1.958.135,71
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	3.996,16	209.708,98	213.705,14
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	829,94	155.279,15	156.109,09
Ayuntamiento de Antequera	94.952,23	223.529,20	318.481,43
Ayuntamiento de Benalmádena	67.810,05	270.449,68	338.259,73
Ayuntamiento de Cártama	0,00	153.192,34	153.192,34
Ayuntamiento de Coin	428,12	152.317,11	152.745,23
Ayuntamiento de Estepona	82.790,22	318.889,21	401.679,43
Ayuntamiento de Fuengirola	88.045,99	357.810,48	445.856,47
Ayuntamiento de Marbella	174.228,15	714.878,64	889.106,79
Ayuntamiento de Mijas	79.897,22	340.875,99	420.773,21

Corporación Local	Distribución final 2009		
	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	Junta de Andalucía	Total
Ayuntamiento de Nerja	93,10	153.126,98	153.220,08
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4.791,75	232.745,02	237.536,77
Ayuntamiento de Ronda	83.723,68	177.437,16	261.160,84
Ayuntamiento de Torremolinos	52.511,14	350.839,97	403.351,11
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	145.754,16	332.819,90	478.574,06
Ayuntamiento de Sevilla	1.521.737,51	3.578.933,52	5.100.671,03
Diputación Provincial de Sevilla	1.280.155,28	2.994.216,36	4.274.371,64
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	157.103,69	308.792,61	465.896,30
Ayuntamiento de Camas	66.310,99	122.089,72	188.400,71
Ayuntamiento de Carmona	66.105,16	132.550,79	198.655,95
Ayuntamiento de Coria del Río	61.424,18	129.063,86	190.488,04
Ayuntamiento de Dos Hermanas	214.258,69	607.947,87	822.206,56
Ayuntamiento de Écija	98.437,28	188.393,93	286.831,21
Ayuntamiento de Lebrija	72.063,24	113.904,14	185.967,38
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	68.581,58	211.402,73	279.984,31
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	73.068,93	134.029,87	207.098,80
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	81.424,30	174.890,54	256.314,84
Ayuntamiento de La Rinconada	61.773,71	177.115,37	238.889,08
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	59.621,31	90.100,07	149.721,38
Ayuntamiento de Tomares	530,67	153.154,69	153.685,36
Ayuntamiento de Utrera	117.470,38	235.454,18	352.924,56
Totales	18.898.246,25	41.809.580,56	60.707.826,81

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas (SAD) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la

obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el SAD a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del SAD.

El Servicio de Actividades Deportivas es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

1.2. Misión.

El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva tiene como misión la promoción, organización y ejecución de actividades físico-deportivas dirigidas a la comunidad universitaria y a la sociedad onubense, buscando a través de la práctica deportiva conseguir valores saludables y que ayuden a colaborar en el proceso integral de las personas mediante una gestión eficiente y de calidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Actividades Deportivas.

Las personas usuarias de los servicios que presta el SAD en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/deporte>.

- Correo electrónico: deportes@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 764. Fax: 959 219 419.

- Dirección postal: Servicio de Actividades Deportivas. Pabellón Príncipe de Asturias. Universidad de Huelva, Campus El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071 Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en el hall del Pabellón.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Actividades Deportivas realiza los siguientes servicios:

1. Alquilar y mantener las instalaciones deportivas.

2. Organizar y gestionar las actividades deportivas.

3. Organizar y gestionar las competiciones internas.

4. Representar a la Universidad de Huelva (UHU) en las diferentes competiciones externas (universitarias y federadas).

5. Organizar y gestionar iniciativas formativas propias del ámbito deportivo.

6. Prestar atención sanitaria y preventiva al deportista.

7. Ofrecer instalaciones para personas y colectivos externos a la UHU.

8. Promocionar el deporte y la UHU en la sociedad en general.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Actividades Deportivas.

1. Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

2. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03).

3. Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre).

4. Normas Generales de Competición, Régimen Disciplinario, y Normativa de Reserva de Instalaciones, accesibles en las oficinas del SAD o previa solicitud telemática (www.uhu.es/deporte).

5. Estatutos del Club Deportivo Universidad de Huelva, accesibles en las oficinas del SAD o previa solicitud telemática (www.uhu.es/deporte).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as del SAD tienen derecho a:

1. Recibir la programación deportiva anual a principio de cada curso académico.

2. Utilizar las instalaciones y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.

3. Créditos de libre configuración por formar parte de los equipos de la Universidad de Huelva en Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios.

4. Créditos de libre configuración por formar parte de los equipos de la Universidad de Huelva en Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios.

4. Sugerencias y reclamaciones.

La clientela del Servicio de Actividades Deportivas podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/deporte>.

- Correo electrónico: deportes@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 764. Fax: 959 219 419.

- Dirección postal: Servicio de Actividades Deportivas; Pabellón Príncipe de Asturias. Universidad de Huelva, Campus El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en el hall del Pabellón.

La dirección del SAD llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Servicio de Actividades Deportivas, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Actividades Deportivas, Pabellón Príncipe de Asturias, Universidad de Huelva, Campus El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en el hall del Pabellón.

- Teléfono: 959 219 764. Fax: 959 219 419.

- Vía web: <http://www.uhu.es/deporte>.

- Correo electrónico: deportes@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad: Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

1. Transporte público de autobuses urbanos en las líneas 5 y 8.

2. Acceso norte tráfico rodado particular, desde A49 / Avda. Andalucía.

3. Acceso sur tráfico rodado particular, desde Avda. Fuerzas Armadas.

5.3. Plano de situación.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Obtener un índice mínimo de satisfacción de 7 sobre 10 de las personas usuarias respecto a nuestras instalaciones.

2. Obtener un índice mínimo de satisfacción de 7 sobre 10 de las personas usuarias respecto a nuestras actividades.

3. Ofrecer a las personas usuarias un mínimo de 22 actividades deportivas por curso académico.

4. Obtener un índice de satisfacción mínimo de 7 sobre 10 de las personas usuarias respecto a nuestras competiciones internas.

5. Participar en al menos 4 modalidades deportivas en Campeonatos de Andalucía Universitarios por convocatoria.

6. Participar en al menos una competición federada por temporada.

7. Ofertar al menos 2 cursos formativos de especialización deportiva.

8. Realizar reconocimiento médico al menos a 50 deportistas universitarios.

9. Tener las instalaciones deportivas a disposición de las personas usuarias al menos durante 3.040 horas curso académico.

10. Organizar al menos 2 competiciones abiertas a la comunidad no universitaria.

11. Aparecer en los medios de comunicación al menos 16 veces curso académico.

2. Indicadores de calidad.

1. Índice de satisfacción de las personas usuarias de nuestras instalaciones.

2. Índice de satisfacción de las personas usuarias de nuestras actividades.

3. Número de actividades deportivas ofertadas cada curso académico.

4. Índice de satisfacción de las personas usuarias de nuestras competiciones internas.

5. Número de modalidades deportivas de los Campeonatos de Andalucía Universitarios en los que la UHU participa en cada convocatoria.

6. Número de competiciones federadas en las que la UHU participe en cada temporada.

7. Número de cursos formativos de especialización deportiva ofertados por el SAD.

8. Número de reconocimientos médicos realizados a deportistas universitarios.

9. Número total de horas de apertura de instalaciones deportivas.

10. Número de competiciones abiertas a la comunidad no universitaria ofertadas por curso académico.

11. Número de apariciones en los medios de comunicación, relativas al deporte universitario, por curso académico.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Presencialmente, la persona usuaria tendrá acceso al SAD en los siguientes horarios:

Horario de uso de las instalaciones deportivas: de lunes a viernes de 9,00 a 23,00 h.

Horario servicio sanitario: de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 h y de 18,00 a 22,00 h.

Horario de oficina: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Medidas de compensación:

1. Carta de disculpas firmada por el/la máximo/a responsable de la organización, con indicación de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia en el servicio prestado.

2. Devolución de la tasa, en caso de que se contraste que el servicio prestado no responda a lo declarado por el Servicio.

3. Reunión o encuentro del Servicio con las personas usuarias para explicar las medidas correctoras que se tomarán en caso de contrastarse que no se ha prestado el servicio de manera adecuada.

4. Regalo institucional

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación PETRI «PET2007-0363-01» denominado «Entrenamiento e Integración de Nuevos Dispositivos Sensores en Sistemas Artificiales de Olfato para la Cata de Aceite de Oliva».

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de febrero de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.: PNB0902), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.08.34.01 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/3854).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión